



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DEL PERFIL DEL PROFESIONAL DE ENFERMERIA EN HEMODINAMICA, ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ENFERMERÍA EN CARDIOLOGÍA (AEEC) Y LA SECCION DE HEMODINAMICA Y CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SHCI).

Perfil Profesional del Personal de Enfermería en Hemodinámica y Sistema de Acreditación de la AEEC y de la SHCI En Madrid, Casa del Corazón a 3 de diciembre 2013.

REUNIDOS

De una parte don Ramiro Trillo Nouche, presidente de la Sección de Hemodinámica y Cardiología Intervencionista (SHCI) en su nombre y representación, y de otra , doña Vera Rodríguez García-Abad, Vocal del Grupo de Trabajo de Hemodinámica de la Asociación Española de Enfermería en Cardiología (AEEC), en nombre y representación de su grupo y asociación; y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas.

EXPONEN

Que en función de su naturaleza y objetivos, ambas sociedades están llamadas a desempeñar un papel importante en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y mantenimiento de la salud cardiovascular de la población; así como el desarrollo de la investigación y la formación de los profesionales respectivos que las constituyen.

Que así lo ha sido tradicionalmente a lo largo de los últimos años; los profesionales de enfermería han participado en las distintas reuniones científicas de la Sección de Hemodinámica; así como se han abierto vías de reciprocidad.

Que los mutuos intereses aconsejan que las dos sociedades plasmen de una manera explícita las líneas de colaboración que tradicionalmente se han mantenido, dándolas a conocer a los distintos componentes de ambas sociedades y en especial a sus rectores, con el objetivo de mejorar su colaboración en la realización de actividades conjuntas, estableciendo unas normas o acuerdos que dada su publicidad lo faciliten.

ACUERDAN

Primero. Que la SHCI apoya y avala el sistema de acreditación definido en el documento denominado “Perfil Profesional del Personal de Enfermería en Hemodinámica y Sistema de Acreditación de la AEEC y de la SHCI” en su primera Versión 2013.1

Segundo. Que la AEEC a través de su Vocal de Hemodinámica se compromete a facilitar un listado actualizado anualmente de los miembros con acreditación en vigor para que así puedan figurar en los listados internos de la SHCI, así como ser expuestos en sus respectivos canales de difusión.

Tercero. Que la AEEC se compromete a través de su Vocal de Hemodinámica a notificar y facilitar cualquier modificación realizada en el documento para que la junta de la SHCI pueda realizar las consideraciones oportunas en aras de mantener este Convenio de Colaboración.

CONTROL, SEGUIMIENTO Y VIGENCIA DE LOS ACUERDOS

Primero. El cumplimiento de lo establecido en el presente convenio será objeto de seguimiento por parte del Presidente de la SHCI y Vocal de Enfermería en Hemodinámica o personas en quienes ambos deleguen.

Segundo. Que aunque el objetivo de ambas sociedades es el mantenimiento de relaciones sólidas y duraderas en el tiempo; se establece un plazo de vigencia de cinco años para este convenio a partir de su firma, tras el cual se renovará automáticamente por cuatro años más, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido o aporte modificaciones. Las notificaciones de su finalización o reforma serán responsabilidad de sus firmantes o personas en las que deleguen, debiendo comunicárselo por escrito razonado a la otra parte.

Tercero. Si el convenio o parte de él fuera finalizado o reformado por cualquiera de las partes, ambas sociedades se comprometen a cumplir el desarrollo de las acciones iniciadas al amparo del presente convenio.

Cuarto. Ambas sociedades se comprometen a difundir y promover los acuerdos plasmados en este convenio entre sus miembros, y representantes de sus órganos rectores y científicos.

En prueba de su conformidad firman el presente convenio:



En representación de la SHCI



Fdo: Ramiro Trillo Nouche

En representación del GT Hemodinámica
de la AEEC

Fdo: Vera Rodríguez García-Abad